

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	620 E-2024-448459
Convocante (s)	FABIÁN ALFONSO REYES LAGUADO
Convocado (a) (s)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C JHOAN FABIÁN PARRA VASQUEZ EMPRESA DE AUTOMOVILES BUCARICA S.A
Fecha de Solicitud	8 DE JULIO DE 2024
Asunto	Pago de perjuicios derivado de accidente ocurrido el 11 de octubre de 2023

El suscrito **MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'144.033.977 de Cali, asignado como Conciliador en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día **8 de julio de 2024**, la doctora **SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.204.9321.017.204.932 y TP 256.429 256.429 del CS de la J., en calidad de apoderado de **FABIÁN ALFONSO REYES LAGUADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.329.829, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte convocada: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** identificada con NIT 860.028.415-5
JHOAN FABIÁN PARRA VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.234.831
EMPRESA DE AUTOMOVILES BUCARICA S.A. identificada con NIT 890204125-8

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día **9 de agosto de 2024** a las **10:30:00 a. m.**, en la que se utilizaría la herramienta Microsoft

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

Manifiesta la parte convocante que el 11 de octubre de 2023, en la calle 45 con carrera 17 de Bucaramanga, ocurrió accidente de tránsito, en el cual se vio involucrado el vehículo placas XVV-199 y el vehículo tipo motocicleta de placas RBW-83B, conducido por el señor FABIÁN REYES LAGUADO.

Que el vehículo de placas XVV-199 se encontraba asegurado en modalidad de responsabilidad civil contractual con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, conducido por JHOAN FABIÁN PARRA VASQUEZ y afiliada a la empresa transportadora BUCARICA S.A.

Que las lesiones sufridas por FABIÁN REYES LAGUADO fueron objeto de valoración, diagnóstico, pronóstico y tratamiento por parte de SERVI CLÍNICOS DROMEDICA S.A., donde refieren diferentes diagnósticos, tales como: fractura de diáfisis del radio y dolor en la articulación.

Que FABIÁN REYES LAGUADO tuvo incapacidad médico laboral de 188 días, expedida por SERVI CLÍNICOS DROMEDICA S.A. e incapacidad médico legal definitiva de 50 días por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que se dictaminó pérdida de capacidad laboral y ocupacional del 16.28%.

Que, para la fecha del accidente, el convocante se desempeñaba como domiciliario independiente.

Que el 6 de mayo de 2024 se presentó reclamación de indemnización de perjuicios ante LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., no obstante, ésta fue objetada por la compañía.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

El pago de perjuicios que ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$186.749.097).

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: asistió **FABIÁN ALFONSO REYES LAGUADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.329.829, dirección Km 3 vía Cúcuta, Barrio Morrónico, celular 3212080589, y correo electrónico , junto con su apoderado (a), el (la) doctor (a) **SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.204.932 y TP 256.429 del C.S. de la J., y correo electrónico: giovannacamachoabogada@gmail.com, según poder allegado junto la solicitud de audiencia de conciliación.

Por la parte **Convocada**: asistió la doctora **STEFANIA RINCÓN FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.192.780.428 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 420.165 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico srincon@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co, en calidad de apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con NIT: 860.028.415-5, dirección Cr 9 A # 99 - 07 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, según poder allegado al centro de conciliación donde se sustituye a la abogada mencionada con iguales facultades

Asistió **MARIA EUGENIA CABALLERO VILLAMIL** identificada con cédula de ciudadanía número 63278761 en calidad de representante legal de **EMPRESA DE AUTOMOVILES BUCARICA S.A.**, identificada con NIT 890204125-8, dirección carrera 18 # 16-33, Bucaramanga, celular 3213695887 y correo electrónico bettyblu06@hotmail.com

Asistió **JHOAN FABIÁN PARRA VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.234.831, dirección calle 3 # 15 - 63, celular 3114886579 y correo electrónico: jhoanfbianparravasquez@gmail.com y fabiancito09choco@gmail.com.

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios **electrónicos**.

TRÁMITE

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

El Conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encontraba amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el conciliador en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró **FALLIDA** la misma y **AGOTADA** la etapa conciliatoria.

Dada en Medellín, el 9 de agosto de 2024.



MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA
C.C 1'144.033.977 de Cali
Conciliador

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 4 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho